

Reconocimiento de créditos - 1

- Toda manipulación no autorizada de la plantilla PUMI-OUT o de los documentos generados por ella supondrá la anulación automática de la movilidad, de la beca y de cualquier reconocimiento de créditos asociado a la misma.
- El Learning Agreement es un contrato de estudios entre la institución de origen, la institución de acogida y el propio alumno. El no cumplimiento de dicho contrato invalida el derecho a reconocimiento de créditos por parte de la institución de origen.
- El alumno debe, por tanto, aprobar el 100% de los créditos incluidos en la Tabla A del Learning Agreement para tener derecho al reconocimiento automático de los créditos incluidos en la Tabla B.
- Únicamente en casos debidamente justificados, y que en ningún caso supongan más del 20% de los créditos suspensos de la Tabla A, el subdirector de internacionalización podrá estudiar la posibilidad de un reconocimiento parcial de créditos de la Tabla B a propuesta del coordinador académico correspondiente.

10



Reconocimiento de créditos - 2

- Aquellos alumnos que no obtengan **ningún reconocimiento de créditos no podrán volver a solicitar** una movilidad internacional en la ETSIME.
- Asignaturas matriculadas y cursadas por el alumno que no hayan sido incluidas en el LA previamente no serán tenidas en cuenta para el reconocimiento de créditos.
- Asignaturas incluidas en el LA que luego no sean matriculadas y cursadas por el alumno sin causa justificada, serán consideradas como no aprobadas de cara al reconocimiento de créditos.
- Una vez comenzado el curso, se recomienda **limitar al máximo las modificaciones al LA** originalmente aprobado y firmado.
- Así mismo, se recomienda realizar dichas modificaciones lo antes posible al comenzar el semestre, para evitar problemas por la no asistencia a clase de las asignaturas añadidas al LA.



Reconocimiento de créditos - 3

- La nota obtenida en el reconocimiento de créditos para cada asignatura de 3º curso (excepto el inglés) será igual a la nota obtenida en la asignatura equivalente en destino.
- La **nota** obtenida en **Prácticas de Empresa**, siempre que esta asignatura sea obligatoria, será **igual a la obtenida en la asignatura de tipo** "**Internship**" en destino.
- Para el resto de asignaturas del LA, la nota obtenida en el reconocimiento de créditos será igual a la media ponderada por los créditos de las notas obtenidas en destino en las asignaturas no equivalentes a una de 3º curso (incluyendo los créditos sobrantes de "Internship").
- Toda asignatura evaluada en destino con un "apto" ("pass" o similar) será calificada con una nota igual a la media ponderada del resto de asignaturas descrita en el punto anterior.



Reconocimiento del TFG/TFM

Un alumno que quisiera realizar el TFG/TFM en destino para ser reconocido en origen, tendría que:

- Asegurarse de que su TFG/TFM realizado en destino cumple los requisitos mínimos para ser reconocido:
 - 1. Defensa pública ante un tribunal.
 - **2. Trabajo individual** (contribución personal).
 - 3. Documento de **memoria técnica** con un **estudio económico** incluido.
 - 4. De acuerdo a la **normativa ETSIME** para TFGs/TFMs (excepto el acto de defensa).
 - 5. El TFG/TFM en destino debe tener **al menos 12 ECTS**.
- Incluir tanto en la tabla A como en la tabla B las correspondientes asignaturas de TFG/TFM.
- Buscar un director de TFG/TFM en la ETSIME, que deberá firmar la ficha inicial del proyecto.
- Si el TFG/TFM ha sido escrito en inglés, que cuente con un resumen extendido en español.

- Una vez realizado y defendido el TFG/TFM en destino, el director del TFG/TFM en destino debe rellenar y firmar la ficha de evaluación ETSIME, dejando constancia tanto del cumplimiento o no de los requisitos mínimos como de su valoración del proyecto.
- A su vuelta, entregar en la Oficina de Proyectos la ficha inicial y una copia en CD del TFG/TFM que cumpla en su primera página con el formato establecido en la "Guía para la correcta elaboración del TFG" que hay publicada en la web, y en la Oficina de Internacionalización una copia del acta de la defensa en destino⁽¹⁾ y la ficha de evaluación ETSIME rellena y firmada por el director en destino.
- La nota adjudicada al TFG/TFM en origen será la que figure en el Transcript of Records (TOR) o, en su defecto, la nota puesta en el acta de la defensa en destino.